

Publicada la “Herramienta de Valoración de Puestos de Trabajo” con el objetivo de que se cumpla la igualdad de salario entre mujeres y hombres por trabajos de igual valor



**CONFEDERACIÓN DE CUADROS Y
PROFESIONALES**

Área de Igualdad y Conciliación

21/04/2022



El Ministerio de Trabajo y Economía Social y el Instituto de las Mujeres han publicado, el 13 de abril, en sus respectivas páginas web la “Herramienta para la valoración de puestos de trabajo y su guía de uso” con el fin de identificar y visibilizar las diferencias retributivas entre mujeres y hombres.

Esta herramienta, gratuita, da cumplimiento al mandato previsto en la disposición final primera del Real Decreto 902/2020, de 13 de octubre, de igualdad retributiva entre mujeres y hombres, de facilitar un modelo voluntario del procedimiento para realizar esta valoración.

La nueva herramienta incide en “la obligación que tienen los poderes públicos de garantizar la efectividad del principio de igual de retribución por trabajos, no solo iguales, sino de igual valor” aspecto recogido en el Real Decreto 902/2020.

La valoración que se realice utilizando dicho instrumento respeta los requisitos formales del procedimiento.

Objetivo de la Herramienta

El procedimiento de valoración de puestos de trabajo permite realizar una estimación objetiva de los requerimientos necesarios para llevar a cabo cada uno de los puestos de trabajo de la empresa, atendiendo al contenido de la prestación laboral que desarrollan. Como resultado, se les asigna una puntuación numérica con la que se puede comparar el valor de los distintos puestos de trabajo y permite clasificarlos en agrupaciones de puestos de trabajo de igual valor.

La valoración de puestos de trabajo es necesaria para dar cumplimiento a las obligaciones de las empresas de elaborar planes de igualdad y realizar una auditoría retributiva como parte del diagnóstico de éste, así como de recoger en su registro retributivo adicionalmente la media aritmética y la mediana de las percepciones salariales de los puestos de trabajo de igual valor.

El contraste de la valoración de puestos de trabajo con la política retributiva de la empresa ha de servir para identificar las diferencias en las retribuciones de los distintos puestos de trabajo que puedan resultar discriminatorias, cuando esas retribuciones no se correspondan con el valor de los puestos.

Se convierte así en una herramienta clave para combatir la discriminación directa e indirecta que sufren muchas mujeres y para avanzar hacia la correcta aplicación del principio de igualdad de retribución por trabajos de igual valor.

Asimismo, puede servir de base a las comisiones negociadoras de los convenios colectivos en la configuración de las tablas salariales.

Enlaces a la Herramienta de Valoración de Puestos de Trabajo publicada por el Ministerio de Trabajo y Economía Social

https://www.mites.gob.es/es/portada/herramienta_valoracion_puesto/index.htm

*Guía de Uso

https://www.mites.gob.es/ficheros/ministerio/Portada/valoracion_puestos/2022.04.01-Gua_Uso_Heramienta_SVPT.pdf

*Herramienta de Valoración de Puestos

https://www.mites.gob.es/ficheros/ministerio/Portada/valoracion_puestos/2022.01.18_Herramienta_SVPT.xlsm.zip

Fuente: Lefebvre